

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 5

FECHA: 13 DIC 2023

ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022	
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S / R.L. MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA
C.C. No.	19.323.429 de Bogotá
NIT:	800.180.176-0
DIRECCIÓN:	Calle 19 No. 3-50 Piso 12 cons.1202 y 1203
CIUDAD:	Bogotá D.C.
TELÉFONO:	3108740594 - 3108584395
EMAIL:	cendiatra@cendiatra.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONLAES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO IBAL SA ESP OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO:	\$199.075.333,00
VALOR ADICIÓN No. 01	\$ 3.394.500,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 202.469.833,00
PLAZO DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	DOCE (12) MESES
PLAZO PRORROGA No. 1	DIEZ (10) MESES
PLAZO PRORROGA No. 2	TRES (3) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO (25) MESES
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III – GESTIÓN HUMANA PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01 – SALUD OCUPACIONAL

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Doctora **ANGIE JULIETT ROJAS MILLAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.958.708 de Bogotá, en su condición de Gerente General encargado mediante Resolución 0259 del 1 de diciembre de 2023 y acta de posesión No. 22 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y la EMPRESA CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S, identificada con Nit No. 800.180.176-0, representada legalmente por el señor **MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.323.429 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar la presente adición 1 y prorroga 2 al contrato 074 de 2022, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 5

FECHA: 13 DIC 2023

1.- Que las supervisoras del contrato mediante solicitud de fecha 05 de diciembre de 2023, otorgan viabilidad técnica para adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios en salud No. 074 del 28 de enero de 2022, basado en lo siguiente:

"Que IBAL S.A. ESP OFICIAL, suscribió contrato de prestación de servicios No. 074 del 28 de enero del 2022, por valor de ciento noventa y nueve millones SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$199.075.333.00) MCTE, y un plazo de ejecución inicial de DOCE (12) MESES, con la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S. Representante Legal - Manuel Enrique Castellanos Buendía

Que el contrato se elaboró con el fin de realizar LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA PRACTICA DE LAS EVALUACIONES MEDICAS PREOCUPACIONALES O DE PREINGRESO, EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS, EVALUACION MEDICA POST OCUPACIONAL O DE EGRESO, ASI COMO LA REALIZACION DE OTRO TIPO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONLES (TRABAJO EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS), VACUNACION A LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILADO IBAL SA ESP OFICIAL, que para la fecha de realización del estudio de necesidad se encontraban vinculados como trabajadores oficiales tanto a término fijo o indefinido, los en su momento se consideraron como listado final para el desarrollo del objeto contractual.

Que en el mes de septiembre del 2023 se llevó a cabo una modificación de cantidades de alguno de los ítems especificados en el contrato que no supero el valor del contrato inicial y se realizó adición al plazo inicial, quedando de esta manera con nueva fecha de vencimiento para el 14 de diciembre del 2023.

Que se requiere realizar adición de las cantidades de los ítems de laboratorios como son: **(Glicemia (glucosa) - Exámenes: Bum, Creatinina - Perfil Lípido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicéridos, Colesterol VLDL, Índice coronario, Cuadro Hemático y valoraciones de PATOLOGÍA PARA LA AUDICIÓN: Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea - CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS, Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo, especificados en el contrato, toda vez que queda pendiente personal para la realización de los laboratorios anteriormente especificados de acuerdo a la programación total del personal y personal que ingresaría de acuerdo a los requerimientos de la empresa.**

Que los ítems que se modificaran del contrato inicial no requieren estudio de precios del mercado ya que no corresponden a ítems nuevos, y se conservan los precios iniciales.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 5

FECHA: 13 DIC 2023

Que por lo anterior se requiere adicionar los ítems del contrato de servicio No. 074 DEL 28 DE ENERO DEL 2022 de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES GENERALES	VALOR UNITARIO	CANTIDAD ADICIONAL	VALOR TOTAL
Glicemia (glucosa)	9,000.00	31	279,000.00
Exámenes: BUN, Creatinina	19,000.00	31	589,000.00
Perfil Lipido: (Colesterol Total, HDL, LDL, Triglicerios, Colesterol VLDL, Índice coronario;	31,000.00	31	961,000.00
Cuadro Hemático	15,000.00	31	465,000.00
PATOLOGÍA PARA LA ADICIÓN. Evaluación de Audiometría Matiz, en cabina insonorizada que comprometa bandas conversacionales, Examinando vía aérea y ósea.	17,500.00	31	542,500.00
CEGUERAS TEMPORALES O PERMANENTES - OPTOMETRIAS. Evaluación que deberá identificar la capacidad de visión a distancia y de cerca, la capacidad para percepción de los colores, de profundidad y balance muscular básico, estado visual refractivo	18,000.00	31	558,000.00
VALOR TOTAL:			3,394,500.00

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar continuidad y así garantizar las actividades antes mencionadas, y ajustándose al reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A, se hace conveniente adelantar el proceso de solicitud de modificación de adiciones y/o prórroga, por un valor de \$3.394.500.00 y un término de TRES (3) meses, para poder culminar los exámenes médicos ocupacionales".

2.- Que la supervisión avala la necesidad de adicionar el contrato de prestación de servicios en salud No. 074 del 28 de enero de 2022 por valor de \$3.394.500.00 y prorrogar el mismo, en un plazo adicional de tres (03) meses más, por las razones expuestas en la justificación técnica de la solicitud de adición y prórroga, igualmente descritas en la consideración No. 1 de la presente modificación, cumpliendo con lo establecido en el manual de contratación de la entidad.



	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 5

FECHA: 13 DIC 2022

3.- Que con base a lo anteriormente expuesto, se solicita al ordenador del gasto se apruebe la presente solicitud de adición No. 1 y Prórroga No. 2 por valor de \$3.394.500,00 y por el término de Tres (3) meses más.

4.- Que la presente adición y prórroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Artículo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo".

5.- Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 20230708 del 11 de diciembre de 2023 para amparar la presente obligación por valor de \$3.394.500,00

6.- Que hace parte integral de la presente adición y prórroga, la solicitud suscrita por las supervisoras del contrato, la cual es el soporte para realizar la presente modificación al contrato.

7.- Que la suscrita Gerente General (E), con la firma de la minuta aprueba la presente adición y prórroga conforme a los motivos expuestos por las supervisoras del contrato, quienes justifican y viabilizan técnicamente la suscripción de la misma.

8.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente adición y prórroga, así:

CLÁUSULA PRIMERA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedará Así: CLAUSULA TERCERA: VALOR: Adiciónese al valor del CONTRATO DE PRSTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022 en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.394.500,00) MCTE, para un valor total del contrato de DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 202.469.833,00) MCTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022, la cual quedará Así: CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Prorróguese el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022, en TRES (3) MESES más, contados a partir de la terminación de la prórroga No. 01, quedando un plazo total del contrato de VEINTICINCO (25) MESES.

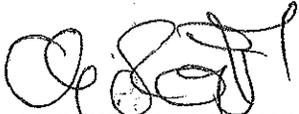
CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la compra de estampillas de procultura y proancianos y la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente adición y prórroga del plazo.

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-023
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 5

FECHA: 13 DIC 2023

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD No. 074 DEL 28 DE ENERO DE 2022**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los **13 DIC 2023**


ANGIE JULIETA ROJAS MILLAN
 Gerente General (E)
 IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


MANUEL ENRIQUE CASTELLANOS BUENDÍA
 C.C. 19.323.429 de Bogotá
 R.L. CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y
 TRATAMIENTO CENDIATRA S.A.S

Elaboró minuta: Diana Rocío Castro Idárraga - Profesional Jurídica



